



DECRETO N° **0131**
NEUQUÉN, **22 ENE 1999**

VISTO:

El Expediente N° 13178-Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, eleva Acta Contravencional N° 014077 de fecha 18 de junio de 1997, por la cual se constató que el rodado Ford F100, B050878 estaba estacionado en ochava;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor González Galindo Adán responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo determina el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 20,0 módulos, equivalentes a \$ 100.- (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el señor González Galindo Adán, en tiempo y forma presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas, con fecha 27 de octubre de 1998, manifestando que el rodado Ford F100, dominio R050878, dejó de pertenecerle a partir del día 30 de junio de 1996, siendo vendido al señor Cuevas Walter; firmando el 08 con fecha 24 de septiembre de 1997 ante Escribano, cuya constancia adjunta, desconociendo el imputado quién posee el bien en cuestión;

Que adjunta documentación pertinente;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación de lo actuado al Órgano
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Crat. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 748/98 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expresando que del análisis de las actuaciones surge que se debe rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes, en virtud a que con la documental acompañada no queda desacreditada la falta imputada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GALINDO A. GONZÁLEZ**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 748/98) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 13178-Año 1997.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gen. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén